



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 23 DE FEBRERO DE 2018

Adjudicación Dirección de Obra Proyectos
Pavimentación calles.

Sustanciado procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, ex artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, iniciado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero del año corriente, convocado para la adjudicación del contrato de asistencia relativa a la Dirección de Obra de los tres Proyectos de ejecución de pavimentación y red de pluviales en las calles Jazmines, Blanca de Navarra y Arenal; de conformidad con el Pliego de Condiciones Esenciales que rigen la presente contratación; cursadas en fecha 16 de febrero invitaciones a tres empresas con capacidad suficiente para ejecutar el objeto de este contrato, se recibe un total de dos proposiciones en plazo, correspondientes a las empresas Proyectos Adra SL y Fernando Sainz de Ugarte. Sin embargo, la primera de ellas no adjunta justificación de cumplir con el nivel de solvencia técnica o profesional especificado en la Base 5.b) del Pliego de Condiciones Esenciales, por lo que no puede ser admitida. No obstante, seguidamente se evalúa el resto de la oferta de esta empresa conjuntamente con la otra oferta recibida. Del estudio de ambas, resulta que la presentada por Fernando Sainz de Ugarte presenta la proposición más ventajosa económicamente, cumpliendo con la documentación y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Esenciales que rige la presente contratación. En cuanto a la propuesta técnica de actuación (Plan de Trabajo), únicamente es presentada por éste último, por lo que, ateniéndonos a los criterios de adjudicación figurantes en las Condiciones Esenciales de la licitación (Base 9), desde la unidad gestora del contrato se asignan 40 puntos en el apartado de la propuesta técnica y 60 puntos en el apartado de la oferta económica, por ser la más económica recibida, recibiendo el resto de licitadores lo correspondiente en aplicación de la regla inversamente proporcional. La suma total de puntuación por cada licitador es la siguiente:

1. Fernando Sainz de Ugarte: 100 puntos (40 + 60).
2. Proyectos Adra SL: 59,82 puntos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas al titular de la Alcaldía por el artículo 226.2 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y vista la propuesta de la unidad gestora del contrato,

HE RESUELTO:

1. Adjudicar al Ingeniero Industrial D. Fernando Sáinz de Ugarte Fernández con C.I.F. 16.550.940-W, nº de colegiado 30.007 ICCP y domicilio social en Avenida Lope de Vega 61 Bajo, 26006 de Logroño, el contrato para la prestación de la asistencia relativa a la Dirección de Obra de los Proyectos



de Pavimentación y ejecución de red de pluviales de las calles Jazmines, Blanca de Navarra y Arenal, en las condiciones señaladas en su oferta rubricada en fecha 20 de febrero de 2018 y Pliego de Condiciones Esenciales que rigen la contratación aprobado mediante Resolución de Alcaldía de 15 de febrero de 2018, cuyo importe total asciende a OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (8.350,00 €), IVA excluido.

2. Disponer y aprobar el gasto por importe de 10.103,50 euros, correspondiente con el importe de adjudicación IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 1 153206190003 del vigente Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.
3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, de conformidad con los artículos 93.2.a) y 200 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
4. Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario, requiriéndole a la formalización en documento administrativo del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
5. Dar traslado de esta Resolución a Intervención General Municipal y a los licitadores participantes en el procedimiento de contratación.

Mendavia, 23 de febrero de 2018
La Alcaldesa-Presidenta
María Josefa Verano Elvira,

